

B.C.R.A.

Referencia
Exp. N° 101.615/09
Act.

39

RESOLUCIÓN N° 82

Buenos Aires, - 3 DIC 2009

Visto la Resolución N° 420 del 04.06.08 (fs. 23/37), dictada en el sumario en lo financiero N° 620, que tramitara por expediente N° 100.714/85, mediante la cual esta instancia dispuso la aplicación de multas, entre otras personas, a los señores Benito RODRIGUEZ (D.N.I. 5.958.698), Alfredo Manuel GARCIA (L.E. 3.155.717), Emilio Marcos BOZZINI (L.E. 2.486.474), Salvador Antonio DE GRANDIS (D.N.I. 5.965.558), José Pablo FRANCESCUTTI (L.E. 5.987.023), Abraham Delfin DIP (D.N.I. 3.999.878) y Oscar Luis BASSAN (D.N.I. 4.318.366), y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento del deceso de los nombrados, formándose el presente expediente con las partidas de defunción originales (fs. 5, fs. 8 y fs. 21, subfs. 4), y en otros casos con copias certificadas de las mismas, extraídas del sumario N° 899, Expte. N° 100.244/97 (fs. 12 y fs. 18/20), en razón de que el expediente principal debió ser remitido a la brevedad a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal quien lo requirió por Oficio Judicial N° 38.157/09, para el tratamiento de los recursos interpuestos por otros sancionados.

Que los datos identificatorios del señor Alfredo Manuel GARCIA volcados en la respectiva partida de defunción certificada (fs. 8), acreditante del fallecimiento, son coincidentes con los obrantes en otro instrumento existente en el expediente arriba mencionado (fs. 4), los cuales se corresponden con la persona sumariada, permitiendo llegar a la convicción de que el fallecido es el sancionado Alfredo Manuel GARCIA BUENO.

Que, asimismo, procede señalar que, salvo el señor BASSAN, el deceso de todos los nombrados ha ocurrido con anterioridad a la imposición de las sanciones, circunstancia que resultó acreditada *a posteriori*, con la agregación a las actuaciones de las respectivas partidas de defunción.

Que, atento a ello, corresponde tener por extinguida la acción sumarial respecto de los señores Benito RODRIGUEZ, Alfredo Manuel GARCIA BUENO, Emilio Marcos BOZZINI, Salvador Antonio DE GRANDIS, José Pablo FRANCESCUTTI y Abraham Delfin DIP, cuyos fallecimientos, salvo el del señor Oscar Luis BASSAN, ocurrieran con anterioridad a la fecha de la Resolución sancionatoria.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFYC para el dictado de la presente medida.

40

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 101.615/09 Act.
----------	--	--

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:**

1- Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra los señores Benito RODRIGUEZ (D.N.I. 5.958.698), Alfredo Manuel GARCIA (L.E. 3.155.717), Emilio Marcos BOZZINI (L.E. 2.486.474), Salvador Antonio DE GRANDIS (D.N.I. 5.965.558), José Pablo FRANCESCUTTI (L.E. 5.987.023), Abraham Delfin DIP (D.N.I. 3.999.878) y Oscar Luis BASSAN (D.N.I. 4.318.366), por expediente N° 100.714/85, dejándose sin efecto la sanción que les fuera aplicada por Resolución N° 420/08, quedando -asimismo- subsistentes todos los efectos ya cumplidos de la misma.

2- Notifíquese.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

10-11